**ORDENANZA Nº 755**

**VISTO:**

 La Resolución IM/9090 de fecha 02 de Julio de 1991, remitida el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo Municipal presenta un Anteproyecto de Ordenanza, en el cual proponen aprobar el Convenio de Compra Venta del Inmueble de propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Jorge;

Que dicha adquisición se planeó en conjunto con el departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que Asociación de Bomberos pueda adquirir a su vez un edificio de mayor superficie para su desenvolvimiento;

Que a tal efecto se ha proyectado la compra del edificio ex - propiedad del Banco Provincial de Santa Fe, cuya Licitación de venta se realizara oportunamente y ante el cual se ha efectuado por parte de Bomberos las correspondientes presentaciones;

Que el convenio de referencia se concreta por el equivalente de U$S 120.000.-como el valor del Edificio de Bomberos, pagaderos en veinticuatro (24) veces, con una entrega inicial del 30% del valor que significa la erogación que debe efectuar esa Institución por la compra que realiza al Banco Provincial de Santa Fe;

Que en consecuencia y para poder llevar adelante las gestiones, es necesario contar con la Partida correspondiente en el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que autorice tal erogación, por cuanto la misma surge a mitad del ejercicio;

Que la Comisión de Hacienda, Gobierno y obras Públicas del Concejo Municipal, analizó debidamente el Anteproyecto elevado por el Ejecutivo Municipal y conforme a lo que se había resuelto en la sesión de fecha 07 de mayo de 1991, por unanimidad de los miembros se aprobó dicho Convenio , entendiéndose que esta operación representaría la solución de las necesidades de mayor espacio existentes actualmente tanto en la Municipalidad como en Bomberos, se decir, que resultaría un importante beneficio mutuo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de san Jorge en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** Apruébese al Convenio de Compra Venta del Inmueble de Propiedad de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JORGE, ubicado en calle Urquiza Nº 1166, Manzana Nº 91 de las que componen esta Ciudad de San Jorge, en un todo de conformidad al Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia de santa Fe, bajo el Nº 108.414 de fecha 18 de octubre de 1985, con una superficie total de 306,34 mts.2 cuyo dominio figura inscripto a nombre de la Entidad vendedora bajo el Nº 8565, Fº 300 Tomo Par, del Departamento San Martín, según título de fecha 12 de febrero de 1988, empadronado bajo el número de Partida 165.058/0003 del Impuesto Inmobiliario de la Provincia.

**Art.2º):** Apruébese la suma fijada de Ciento Veinte Mil dólares Estadounidense (U$S/ 120.000.-) o su equivalente en Australes al valor de cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo de cambio “vendedor” y la forma de pago establecida en el punto segundo (2º) del convenio precitado, como precio de pago total y único por el Inmueble adquirida.

**Art.3º):** Créase la partida Nº 2.03.05.04 “ADQUISICION INMUEBLE AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, asignándose a la misma la suma de Australes Un Mil Doscientos Millones (A 1.200.00.00.-)

**Art.4º):** Los fondos necesarios para cubrir lo dispuesto en el Artículo Primero, se obtendrán por ampliación de las siguientes partidas de INGRESOS:

1.03.01.05.00 COPARTICIPACION PATENTE AUTOMOTOR……..A 300.00.000.-

1.03.01.06.00 COPARTICIPACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO….A 900.000.000.-

 A 1.200.000.000.-

**Art.5º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y uno.-

 Sr. Enrique Luis Marucci Ing. Juan Carlos Ellena

 Secretario Presidente